



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 04 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-009-2008-00626-00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	LUÍS ALFONSO GARCÍA QUINTERO
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1124

Frente a la solicitud de la apoderada **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA**, de remitir la respuesta de TRANSUNIÓN, incorporada al expediente el 1 de abril del presente año, en el presente proceso, se le indica que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del mismo, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

